República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
Veintiuno (21) De junio De Dos Mil Veintidós (2022)

Radicado No.	**05001 31 03 013 2008 00518 00**
Demandante(s)	**BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado(s)	**MIGUEL ANGEL GONZALEZ OSORIO**
Asunto	**CONCEDE APELACIÓN**
AUTO INTERLOCUTORIO	**AUTO 1166V**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 321 del C. G. P. en Conc. Art. 317 No. 2 literal "e" del C.G.P, se concede en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto contra el auto calendado de 25 de mayo de 2022 (F-840), ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaria de este despacho procédase a correr el respectivo traslado del Recurso de Apelación y remítase el expediente digital, si ya este estuviere digitalizado o en su defecto copias de todo el proceso a costa de la parte interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 324 inciso 2º del C. General del P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez. (firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
_____
_____

Carr